



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2011**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tuineje, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día tres de agosto de dos mil once, se reunieron los señores Concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, convocada para este día.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDESA ACCIDENTAL

D^a MARIA PILAR RODRIGUEZ AVILA.

SRES. CONCEJALES:

D. PEDRO CABRERA GUTIERREZ.
D^a ROSA DELIA RODRIGUEZ CLAVIJO.
D^a JOAQUINA MARIA CAMEJO MARTIN.
D. JUAN MANUEL ROGER ACOSTA.
D^a JUANA DELIA FRANCES RAMIREZ.
D. JOSE ROQUE PEREZ MARTIN.
D^a MARIA ESTHER HERNANDEZ MARRERO.
D. FRANCISCO MIGUEL ARTILES SANCHEZ.
D. JOSE MIGUEL SUAREZ CUBAS.

SRES. CONCEJALES AUSENTES:

D. JUAN FRANCISCO CANO PEREZ.
D^a CONCEPCION DE LA PEÑA CURBELO SOSA.
D. PEDRO SOSA SANCHEZ.
D^a MARGARITA OLGA MARTIN CABRERA.
D. MANUEL EUSEBIO RODRIGUEZ BETANCOR.
D. GONZALO BAEZ ALTABA.

SRA. SECRETARIA GENERAL INTERINA:

D^a CATALINA LOURDES SOTO VELÁZQUEZ.

Presidió el acto la Sra. Alcaldesa Accidental, D^a María Pilar Rodríguez Ávila, actuando como Secretaria, D^a Catalina Lourdes Soto Velázquez.

Abierta la sesión, en primera convocatoria, por la alcaldesa accidental y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el



ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

D^a María Pilar Rodríguez Ávila, alcaldesa accidental, agradece en primer lugar la asistencia informando que ha llamado a todos los portavoces para avisarles de la convocatoria urgente prevista para hoy, a pesar de ya haberlo comunicado en la comisión informativa del pasado lunes. Considera que se trata de un tema de máximo interés par el municipio de Tuineje.

El 17 de marzo de 2011 se aprobó el PIC, subvencionado por el Ministerio de Administraciones Públicas, Cabildo y Ayuntamiento en el que esta Corporación propuso 2 obras, una principal “**RED DE BAJA TENSIÓN DE LOS ALARES FASE I**” y como obra complementaria, “**ELECTRIFICACIÓN ALTOS DE JUAN GOPAR**”.

Se ha recibido escrito del Cabildo en el que se nos comunica que existen problemas para que se pueda ejecutar la obra principal propuesta en el Ministerio, por lo que la tramitación queda en suspenso. El Ayuntamiento siempre ha entendido y entiende que es una necesidad dotar de electrificación a todas las poblaciones del municipio, pero en esta ocasión, el Ministerio considera que la obra no se adapta a lo requerido por ellos. No se garantiza, por tanto, su financiación. Los plazos corren y ante la posibilidad de perder la subvención se propone optar por la renuncia de la obra principal y solicitar la financiación de la obra complementaria.

Abierto turno de debate por la Presidencia no tiene lugar intervención alguna, y sometida a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta, aprecia la misma.

SEGUNDO.- RENUNCIA Y ANULACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN, PIC -2011, Y APLICAR LOS REMANENTES GENERADOS A LA OBRA COMPLEMENTARIA.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía que figura literalmente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

*Visto el escrito remitido por el Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 11 de julio de 2011 con -R.E. n.º 9.437-, en el que comunica que el **Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras, P.I.C.-Anualidad 2011** fue aprobado por el Pleno del Cabildo el 25 de febrero de 2011, modificado por el Pleno de fecha 14 de abril de 2011 y comunicando a su vez que el Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas mediante escrito de 5 de julio de 2011, con -R.E. n.º 20.323- da la conformidad al citado Plan con la siguiente observación, que dice literalmente:*



*“En cuanto al proyecto n.º 9 denominado **“RED BAJA TENSIÓN TABLERO DE LOS ALARES, FASE I”**, si bien se ha codificado como alumbrado público, de la descripción que figura en la memoria remitida parece desprenderse que no se trata de actuaciones de alumbrado público. De ser un proyecto destinado a un servicio que no es de competencia municipal según el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la cofinanciación estatal no podría ser superior al 40% del importe de la inversión, por ello, se solicita aclaración al respecto quedando en suspenso la tramitación de la subvención de dicho proyecto”.*

Dado que las obras deben estar adjudicadas o acordada su ejecución por la Administración antes del 1 de septiembre del ejercicio actual y no estando garantizado que este requisito se pueda cumplir. Por un lado, al no disponer del tiempo necesario para la tramitación del expediente de contratación y por otro, que no se entienda justificada la ejecución de la obra principal, por tratarse de una electrificación en baja tensión.

No obstante, si bien es cierto que el suministro de energía eléctrica no figura en el catálogo de servicios obligatorios que el Municipio debe prestar, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, entendemos que su ejecución sí cabe encuadrarse en el marco en que se ha codificado, al tener la misma carácter de servicio básico y esencial para tener cabida en el Plan Insular de Cooperación Municipal, en atención a la capacidad que se le reconoce a esta Corporación para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal y como dispone el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, pudiendo de este modo cumplir con las obligaciones que tiene encomendadas en el artículo 26 de la citada Ley, y así procurar el acceso a los servicios esenciales de todas las poblaciones, para su desarrollo, humano, social y económico.

Por lo expuesto y para garantizar la ejecución de una obra municipal en el Plan Insular de Cooperación Municipal -PIC 2011-, se formula al Pleno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Renunciar a la obra n.º 9 del **Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras**, denominada **“RED BAJA TENSIÓN TABLERO DE LOS ALARES, FASE I”**, por producirse una de las circunstancias establecidas en el artículo 15.1. b) del R.D. 835/2003, de 27 de junio.

Segundo.- Aplicar los remanentes generados a la obra del **Plan Complementario del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras**, denominada **“ELECTRIFICACIÓN ALTOS DE JUAN GOPAR”**.

Tercero.- Aprobar el régimen de financiación, con el siguiente detalle:

Aportación M.A.P..... 39.409,47 €.
Aportación Cabildo..... 19.704,74 €.
Aportación Ayuntamiento..... 31.608,63 €.



TOTAL PRESUPUESTO 90.722,84 €.

Cuarto.- *Dotar presupuestariamente de la aportación que debe hacer este Ayuntamiento para la financiación de la obra complementaria del P.I.C.-Anualidad 2011.*

Quinto.- *Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura, Departamento de Contratación, a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los demás Departamentos que han intervenido en la tramitación del expediente.”*

Abierto turno de debate por la Sra. Alcaldesa Acctal., ésta manifiesta que la obra complementaria es una demanda de los vecinos desde hace años. Se ha trabajado para que sea susceptible de subvencionar por el Ministerio.

Toma la palabra D. Francisco Artiles Sánchez, portavoz suplente del grupo mixto, que pregunta si el cambio se debe a que la otra obra no se puede ejecutar por afectar a lo privado y si el montante de la subvención pasa todo a la obra de Juan Gopar.

La Alcaldesa Acctal., D^a María Pilar Rodríguez Ávila, responde que los Alares era una electrificación y así figuraba en el proyecto. El Ministerio considera subvencionables los alumbrados públicos pero no las electrificaciones, mientras que en años anteriores lo ha subvencionado, probablemente porque en estos tiempos de crisis se miran con lupa los proyectos.

Ante el riesgo de perderla, se renuncia a la obra principal y se solicita la ejecución de la complementaria que sí es justificable como alumbrado público. Pide unanimidad.

D. Francisco Artiles Sánchez, considera que sí de lo que se trata es de garantizar que se financie una obra en nuestro municipio y no perder el dinero, está de acuerdo.

D. Rosa Delia Rodríguez Clavijo, portavoz de Coalición Canaria, afirma que se trata de garantizar la financiación por el Ministerio de la obra complementaria, al correr el riesgo de perder la financiación de la principal.

Ratificada la urgencia y sometido el asunto a votación, toda vez que carece de dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Renunciar a la obra nº. 9 del **Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras**, denominada “**RED BAJA TENSIÓN TABLERO DE LOS ALARES, FASE I**”, por producirse una de las circunstancias establecidas en el artículo 15.1. b) del R.D. 835/2003, de 27 de junio.

Segundo.- Aplicar los remanentes generados a la obra del **Plan Complementario del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras**, denominada “**ELECTRIFICACIÓN ALTOS DE JUAN GOPAR**”.

Tercero.- Aprobar el régimen de financiación, con el siguiente detalle:



Aportación M.A.P..... 39.409,47 €.
Aportación Cabildo..... 19.704,74 €.
Aportación Ayuntamiento..... 31.608,63 €.

TOTAL PRESUPUESTO 90.722,84 €.

Cuarto.- Dotar presupuestariamente de la aportación que debe hacer este Ayuntamiento para la financiación de la obra complementaria del P.I.C.-Anualidad 2011.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura, Departamento de Contratación, a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los demás Departamentos que han intervenido en la tramitación del expediente.

La Sra. Alcaldesa en funciones, quiere agradecer nuevamente la asistencia a esta hora impropia y a los técnicos que han trabajado para poder tomar este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cincuenta y seis minutos, la Sra. Alcaldesa Acctal, dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, la Secretaria, certifico. Queda transcrita en dos folios (anverso y reverso) de papel timbrado de la clase octava, desde el número OI8290369 hasta el número OI8290370 y el presente.